

Ciudad les delegó para dho. arreglo; y á su conve-
 niencia Acordó: confirmarse con la distribución y
 señalamiento de puertos en las personas que enun-
 ciado informe comprende: y por lo respectivo á la so-
 licitud hecha por D. Bernardo Díaz en su pedimento
 que por el S.^{or} Condeg.^{or} se ha mandado pasar á esta
 Ciudad en este día Acordó no haber lugar á la presen-
 sion indicada y que esta parte use de su derecho donde
 y como le convenga; á excepcion del S.^{or} D.ⁿ Christoval
 Carranco Reg.^{or} que dixo: no se conformaba con el arxe-
 glo hecho por los S.^{res} Capitulares encargados mediante
 á que en el cabildo celebrado en el día catorce del cor-
 riente, en el que se trataba sobre la restricción de
 panaderos, y puertos que éstos podian surtir, en el
 que habiendose conferenciado largamente sobre el
 ningun perjuicio que el público experimentaba en
 que dhos. panaderos fuesen treinta y cinco ó qua-
 renta y que los puertos fuesen los mismos que ha-
 bia en vista de todo tuvo á bien la Ciudad acordar
 que los expresado panaderos quedasen en los mismos
 terminos que estaban y para la inteligencia del q.
 dice sucediere lo propio con los indicados puertos hasta
 que se consultare al R.^l y Sup.^{mo} Consejo para que
 este determinare lo que tuviere por conveniente: q.
 lo qual suspendió hacer presente á la Ciudad su pro-
 ponicion: y no siendo nada conforme á lo que el
 exponente piensa en el cabildo de este día replica al
 S.^{or} Condegador se lea dha. su proponicion y que se colo-
 que en el capitular librandole los testimonios que